

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

109 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 250/2008, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Impuesto General Indirecto Canario y la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, así como los Decretos 192/2000, de 20 de septiembre, y 1/2002, de 11 de enero, reguladores de determinadas declaraciones tributarias, y el Decreto 395/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones específicas en el régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto General Indirecto Canario (B.O.C. nº 259, de 29.12.08).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto 250/2008, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 182/1992, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Normas de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección del Impuesto General Indirecto Canario y la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo, así como los Decretos 192/2000, de 20 de septiembre, y 1/2002, de 11 de enero, reguladores de determinadas declaraciones tributarias, y el Decreto 395/2007, de 27 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones específicas en el régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto General Indirecto Canario, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 259, de 29 de diciembre de 2008, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el artículo 8.3, último párrafo,

donde dice:

“La presentación de las solicitudes de inscripción fuera de los plazos establecidos en los plazos establecidos conllevará su desestimación y archivo sin más trámite que la comunicación al sujeto pasivo.”

debe decir:

“La presentación de las solicitudes de inscripción fuera de los plazos establecidos conllevará su desestimación y archivo sin más trámite que la comunicación al sujeto pasivo.”

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

110 *DECRETO 3/2009, de 20 de enero, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de*

la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

De conformidad con el artículo 6.3 y artículo 7, apartados 1 y 5 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009,

DISPONGO:

1. Declarar el cese de Dña. Encarnación Galván González como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a Dña. Onelia García Marrero como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2009.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

111 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se da publicidad a la Resolución de 12 de diciembre de 2008 (B.O.E. nº 5, de 6.1.09), de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, que rectifica y amplía la de 29 de octubre de 2008, por la que se convocó concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en los puestos de trabajo localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2008 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre, la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por Resolución de 1º de diciembre de 2008, de esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 246, de 10 de diciembre, se dio publicidad a la citada Resolución de 29 de octubre de 2008, en los puestos de trabajo localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 5, de 6 de enero de 2009, se rectifica y amplía la de 29 de octubre de 2008, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre de 2008, por la que se convocó concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril (B.O.E. nº 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que el artículo 13, nº 3, de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994 (B.O.E. nº 192, de 12 de agosto), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 61, letra b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 22/2008, de 19 de febrero (B.O.C. nº 45, de 3 de marzo),

R E S U E L V E:

Primero.- Dar publicidad al texto de la Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 5, de 6 de enero de 2009, por la que se rectifica y amplía la de 29 de octubre de 2008, por la que se convocó concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en los puestos de trabajo localizados en la Comunidad Autónoma de Canarias en los términos que se indican:

“Advertida la necesidad de efectuar rectificación y ampliación de la Resolución de 29 de octubre de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20.11.08), ante las precisiones efectuadas, entre otros, por Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1.131/2008, de 4 de julio, ha resuelto rectificar y ampliar la Resolución de 29 de octubre de 2008, en los términos que se indican:

Primero.- Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo se indican:

1. Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales (sólo se incluyen los puestos localizados en Entidades Locales Canarias).

Pág.: 46395.

Puesto: Secretaría clase 3ª.

Entidad: Ayuntamiento de Puntallana.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Código: 3831001.

2. Por encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2008 (sólo se incluyen los puestos localizados en Entidades Locales Canarias).

Pág.: 46395.

Puesto: Tesorería.

Entidad: Ayuntamiento de Los Realejos.

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Código: 3832002.

Cuarto.- Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En la sede electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas (dirección: <http://www.map.es>), se ofrece información adicional de este procedimiento.- Madrid, a 12 de diciembre de 2008.- La Directora General de Cooperación Local, María Teresa García.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, sin que implique la apertura de ningún tipo de plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.